

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0882-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 09 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directoral de Transferencia e Innovación, con Oficio N° 0243-2020-UNHEVAL-VRI-DTI, de fecha 20.NOV.2020, solicita el pago de arancel al INDECOPI cuyo importe establecido por el INDECOPI es de S/. 324.00 soles por concepto de: Presentación de Solicitud, Registro de Modelo de Utilidad, para el proyecto con viabilidad de patentar denominado "SISTEMA INTEGRAL PARA NAVEGACIÓN AUTOMATIZADA DE MOTOCULTORES", de acuerdo al siguiente detalle: Título del Proyecto: Sistema integral para navegación automatizada de motocultores, Nombre de los Inventores: Nicolas Merlin Espinoza Blas, Humberto Jesús Guerra Márquez y Wilder Alfonso Padilla Panes y Logro: El proyecto se presentó a la 6ta. Convocatoria organizada por el Programa Nacional Patenta-INDECOPI el 23 de octubre, siendo clasificado para asesoría en elaboración del documento técnico;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Digital N° 0648-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 24.NOV.2020, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Propiedad Intelectual, Actividad: C0216 IMPLEMENTAR EL PROCESO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Descripción: pago de arancel a INDECOPI por concepto de presentación de solicitud, registro de modelo de utilidad del invento denominado: Sistema Integral para Navegación Automatizada de Motocultore, Especifica: 25.41.21, Meta: 11, Fuente Fin. RDR, CC-PPTAL: 1377 y TOTAL. 324.00. asimismo, recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, remite a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1884-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1º **OTORGAR** el monto de trescientos veinticuatro y 00/100 soles (S/. 324.00), afecto a la Genérica de Gasto Especifica: 25.41.21, con cargo a la Meta 11, con Certificación Presupuestal N° 1377, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para el PAGO a nombre de **INDECOPI**, por concepto de presentación de solicitud, registro de modelo de utilidad del invento denominado: Sistema Integral para Navegación Automatizada de Motocultore; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DEBER A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUÑOZ REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. MERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad. VRInv.  
AL OCU Utransparencia  
DIGA-OPyP-DTI  
UEIE-SURCyA-Archivo